

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil por la que se anuncia la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y la celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Constituido el Tribunal de la oposición convocada por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1964, acordó lo siguiente:

1.º El sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores tendrá lugar el día 16 de febrero, en el salón de actos del Ministerio de la Vivienda (Nuevos Ministerios), a las cinco de la tarde.

2.º La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 6 de marzo, a las tres treinta de la tarde, en la Facultad de Derecho de Madrid (Ciudad Universitaria), convocándose a los señores opositores en el Aula Magna. Los señores opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de tres fotografías del tamaño y características exigidas para el mismo.

3.º La lectura del primer ejercicio dará comienzo el día 8 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos del Ministerio de la Vivienda.

Madrid, 12 de febrero de 1965.—El Secretario, Miguel Beltrán Villalva.—Visto bueno, el Presidente, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición a Jueces municipales por la que se señalan fechas para la celebración del sorteo y comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 30 de julio de 1964 por la que se convocó concurso-oposición entre Jueces comarcales para su promoción a Jueces municipales,

Este Tribunal ha acordado en el día de hoy que el sorteo de los opositores para determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios se celebre el día 1 del próximo mes de marzo, a las seis y cuarto de la tarde, en la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Asimismo se convoca a los opositores números 1 al 20 de la lista del sorteo para la práctica del primer ejercicio, en único llamamiento, para el día 8 del mismo mes de marzo, a las seis y cuarto de la tarde, en la Sala Segunda de lo Civil de la misma Audiencia Territorial.

Las sucesivas convocatorias se fijarán en el tablón de anuncios de dicha Audiencia Territorial.

Madrid, 3 de febrero de 1965.—El Secretario, A. Matarredona. V.º B.º: El Presidente, J. Calvillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de noviembre de 1964 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Médico Oftalmólogo numerario número 2 del Instituto Oftalmológico Nacional.

Ilmo. Sr: En la actualidad se encuentra vacante una plaza de Médico Oftalmólogo numerario, número dos, del Instituto Oftalmológico Nacional, dotada con el sueldo anual de 24.360 pe-

setas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposición para cubrir la expresada plaza con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se dictan normas que han de regir la oposición a una plaza de Médico Oftalmólogo numerario del Instituto Oftalmológico Nacional.

Por Orden de 26 de noviembre de 1964 ha sido convocada oposición para cubrir una plaza de Médico Oftalmólogo Numerario, número dos, del Instituto Oftalmológico Nacional, dotada con el sueldo anual de 24.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, la cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, Decreto de 10 de agosto de 1963 y Reglamento del Instituto Oftalmológico Nacional de 27 de agosto de 1941, y en las normas que a continuación se expresan:

- 1.ª El turno de oposición es libre.
- 2.ª El número de plazas a cubrir es el de una.
- 3.ª Para tomar parte en la oposición se requiere:
 - a) Ser español.
 - b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
 - c) Tener aptitud física para el desempeño del cargo.
 - d) Llevar un mínimo de ocho años de ejercicio profesional.
 - e) Carecer de antecedentes penales.
 - f) Observar buena conducta moral.
 - g) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos del mismo los opositores femeninos.

4.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Las instancias se presentarán ante esta Dirección General o, conforme indica el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, dirigidas al ilustrísimo señor Director General de Beneficencia y Obras Sociales en unión de 200 pesetas por gastos de oposición y acompañadas de una relación de méritos y servicios.

Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado.

Los aspirantes indicaran en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen, el día que finaliza el plazo de presentación de las mismas, todos los requisitos exigidos en la norma tercera para tomar parte en la oposición.

Asimismo los aspirantes formularán en sus instancias que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, como requisito previo a la toma de posesión en el caso de que resulten aprobados.

6.ª El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará constituido y actuará en la forma que determina el Decreto de 10 de agosto de 1963.

7.ª El programa que regirá para los ejercicios de la oposición es el que a continuación de estas normas se inserta.

8.ª La oposición dará comienzo en un plazo mínimo de tres meses y máximo de un año, contados a partir de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado». El anuncio indicando la fecha del comienzo de la oposición será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, como mínimo, a dicha fecha.

9.ª La oposición constará de cuatro ejercicios:

El primero consistirá en la exposición verbal de una memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la práctica, organización del servicio y relación de méritos profesionales.